



ACUERDO REGIONAL N° 0043 - 2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 de Septiembre del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 06 de Setiembre del año 2019; VISTO Y DEBATIDO el Punto N° 07 de la Agenda, respecto al Dictamen N°017-2019-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, presentado por la Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, de fecha 06 de Setiembre del año 2019; con el voto unánime del Pleno, y;

ANTECEDENTES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ANÁLISIS:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que: "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, el artículo 37° literal a) establece que: "los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional"; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que: "las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República"; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que: "es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia";

Que mediante Informe N°001-2019-GR.CAJ-GRDE/SGPE-WTQ, de fecha 16 de Julio del 2019, remitido a su vez con Oficio N°106-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, con fecha 22 de Julio del 2019 por el Lic. Soc. Ubelser A. Lezama Abanto, Sub Gerente de Promoción Empresarial, a través del cual se señala: "...**EN RESUMEN:** Se solicita la modificación del nombre correcto de la propuesta productiva, de acuerdo al siguiente detalle: **DICE:** Incremento de la Productividad y Calidad Física del Arroz en los usuarios de la Comisión de Regantes de PAY PAY, Caserío Pay Pay, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá. **DEBE DECIR:** Incremento de la Productividad de Cultivo de Arroz – Sector Pay - Pay".

Que, mediante Informe Legal N° 39- 2019-GR.CAJ.DRAJ, de fecha 15 de Agosto del 2019, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Leoncio Moreano Echevarría, remitido al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Prof. Julio Franco Anchay Santa Cruz, concluye: "...En virtud al marco normativo y lo opinado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien ha emitido opinión favorable, ésta Dirección OPINA que sería procedente la modificación del Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014 a favor de los agentes económicos organizados (AEO), toda vez que la modificación se encuentra sustentado en el error material que se ha producido al momento de redactar el nombre de la propuesta productiva, según el siguiente detalle: **DICE:** Incremento de la Productividad y Calidad Física del Arroz en los usuarios de la Comisión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de Regantes de PAY PAY, Caserío Pay Pay, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá. **DEBE DECIR:** Incremento de la Productividad de Cultivo de Arroz – Sector Pay - Pay".

Que, mediante Oficio N° 314-2019-GR.CAJ/GR de fecha 24 de Mayo del 2019, el Gobernador Regional de Cajamarca Ing. Mesías Guevara Amasifuen, eleva al señor Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, la documentación sobre Modificación de Acuerdo Regional N° 33-2017-GR.CAJ-CR.

CONCLUSIÓN:

Las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico opinan favorablemente por:

- PRIMERO:** MODIFICAR el acápite correspondiente de la parte resolutive del Acuerdo Regional N°33-2017-GR.CAJ-CR, en los siguientes términos:
PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014 a favor de los agentes económicos organizados (AEOS), según el siguiente detalle:
Incremento de la Productividad de Cultivo de Arroz – Sector Pay - Pay.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** DEJAR sin efecto todas las normas que se opondan al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

MAD N° 04836841